







Documentos para la Historia

tra de esta neutralidad é integridad de Bélgica; lo contrario significaría un desconocimiento del derecho internacional, un desconocimiento de las convenciones estipuladas en Londres en el año 1839.

Cuando ocurrió la guerra franco-prusiana de 1870 se temió en Europa que alguno de los Estados beligerantes tratara de violar el territorio belga, alzándose contra lo convenido en la Conferencia de Londres. Creíase que para aprovecharse de la ventaja estratégica que podría resultar de la violación de la neutralidad de Bélgica, de la ocupación de su territorio, pudiera desconocerse el Tratado de 1839 por alguno de los beligerantes. En estas circunstancias interviene el Gabinete inglés ante las Cortes de París y de Berlín para obtener una manifestación de voluntad de los Gobiernos beligerantes acerca de su actitud respecto de la neutralidad de Bélgica.

El Gobierno de la Confederación alemana del Norte y el Gobierno imperial de Francia hicieron una declaración en el sentido de que respetarían la neutralidad belga, pero con una reserva: consistía ésta en declarar que respetarían la neutralidad del territorio belga en tanto que fuera respetado por el Estado enemigo, no obstante la existencia de un Tratado firmado por

Luis Felipe y por el rey de Prusia que obligaba a los Gobiernos de Francia y de la Alemania del Norte de 1870 á respetarla.

El Gabinete inglés creyó conveniente celebrar un nuevo Tratado con Francia y la Alemania del Norte para obtener una declaración expresa sobre el respeto de la neutralidad de Bélgica, y fué entonces cuando se celebraron con Alemania y con Francia los Tratados de 8 y 11 de agosto de 1870, respectivamente.

¿Qué disponían estos Tratados? Las cláusulas de uno y otro eran idénticas. En estos Tratados, tanto el Gobierno prusiano como el Gobierno francés, declaraban que respetarían la neutralidad del territorio belga en cuanto fuese respetada por el Estado enemigo; que en caso de una violación del territorio de Bélgica emplearían las armas para rechazar del territorio al ejército enemigo; y por su parte, la Gran Bretaña declaraba que concurriría con la fuerza de sus ejércitos y de su escuadra para defender la neutralidad de Bélgica amenazada por algún Estado beligerante, garantizando así la neutralidad del Reino que había sido declarada por las grandes potencias de Europa en 1839.

¿Qué interés había tenido Inglaterra en celebrar estos Tratados con Prusia y con Francia? Tenía el interés, naturalmente; de impedir el engrandecimiento territorial de alguna de las potencias beligerantes por la anexión de

Bélgica. Tenía también el interés supremo de mantener el orden jurídico internacional que había sido creado por estas grandes potencias, el reposo de Europa. Defendía la Gran Bretaña el respeto de los Tratados y Convenciones internacionales. Si uno de los Estados beligerantes desconocía una convención suscrita por él, no existía ya una base firme para la tranquilidad y el reposo de la Europa. Estas ideas fueron expresadas en una frase elocuente por un ilustre ministro inglés, cuyo nombre es venerado por los demócratas del mundo entero. Entonces dirigía la política inglesa Gladstone. Basta pronunciar este nombre para oír con recogimiento las palabras pronunciadas por el ministro liberal. Estas palabras son una gran actualidad. La declaración de Gladstone fué hecha en la Cámara de los Comunes. La víspera había firmado el Tratado con el rey de Prusia, en que se obligaba á respetar la neutralidad de Bélgica; al día siguiente fué firmado el Convenio con Francia.

«Ciertamente—dijo Gladstone—, nosotros defendemos la neutralidad de Bélgica como lo harían todas las potencias europeas, porque ella es un obstáculo á cualquier engrandecimiento desmesurado; pero el interés de Inglaterra no es nuestro solo guía. Hay una razón más alta que nos hace tener un interés particular en el mantenimiento de la independencia de Bélgica. ¿Qué es este país? Es un país de cinco millones de habitantes, teniendo un gran pasado histó-

rico, poseyendo un sentimiento nacional tan ardiente y tan puro como aquel que hacía latir el corazón de las más poderosas naciones. Por la manera como ella ha defendido sus negocios é intereses en medio de los sacudimientos revolucionarios y á través de la crisis de la época, la Bélgica ha dado á la Europa el ejemplo de un Gobierno bueno y estable y de la más larga extensión posible de las libertades políticas. Ante el carácter de tal país no habrá uno de mis oyentes que no comprenda que la absorción de Bélgica, en vez de satisfacer los apetitos glotonos, señalaría en Europa el toque de agonía del derecho público y de las leyes internacionales.» La Inglaterra puso en la independencia de Bélgica un interés mayor que el interés inmediato de la ejecución literal de la garantía dada. «Este interés—agregaba el ilustre político inglés—, reside en la respuesta á esta cuestión: ¿Dotada como está de fuerza y de influencia, asistiría como testigo impasible y haciéndose cómplice á la perpetración del crimen más atroz que jamás hayan podido registrar las páginas de la Historia?»

Yo decía, señores, hace un instante, que estas palabras eran de una gran actualidad en este momento histórico. Yo debo declarar desde esta cátedra que al producirse el estallido de la actual conflagración europea el derecho internacional cayó por tierra pisoteado por una potencia beligerante que des-

conoció la firma puesta al pie de la Convención de Londres de 1839. El rey de Prusia había reconocido solemnemente ante la faz de todas las naciones garantirla. Esta es la palabra de la Convención: «Garantir la neutralidad de Bélgica.»

Y bien, ¿qué sucedió cuando estalló la guerra entre las grandes naciones de la Europa? Uno de los primeros actos del emperador de Alemania fué dirigir un ultimátum al rey de los belgas para que consintiera el paso de sus ejércitos por el territorio de Bélgica. Esta era una actitud contraria á la cláusula de la Convención de 1839; era una violación del derecho internacional, y por sí sólo constituía esto el crimen más grande, como decía Gladstone, que puedan registrar las páginas de la Historia!

Y bien, señores, yo me pregunto ahora: ¿No era idéntica la situación de Inglaterra en 1914 á su situación en 1870? ¿Qué ambiciones pudo haber tenido Inglaterra al no hacer otra cosa que impedir el excesivo engrandecimiento de un Estado de Europa á costa de la integridad territorial de otro pequeño Estado? Pero es que, además de este interés que deben tener siempre en cuenta los Estados, naturalmente existía otro: el de defender los principios de la justicia internacional. La Gran Bretaña, que dispone de fuerzas é influencias poderosas, debía inclinarse del lado del derecho, de la justicia internacional, para mante-

ner la independencia de un pequeño Estado que había sido puesto bajo su propia garantía, bajo la garantía colectiva de la Europa. Y cuando los políticos de una nación saben hacer coincidir el interés de su patria con la idea del derecho es que saben escrutar el sentido de la Historia.

¡Y los pueblos que no trancilan en acudir á los campos de batalla para hacer respetar la libertad de otros pueblos, para defender la independencia de las naciones, merecen bien de todos los hombres libres y la viva simpatía de la Historia!

He dicho. (Grandes y prolongados aplausos.)

Lo que hacen los alemanes

Del «Boletín de Información» tomamos íntegros, por considerarnos de sumo interés en estos «Documentos para la Historia», el extracto de diarios de ruta de oficiales y soldados alemanes, que testimonian algunas de las acusaciones hechas contra los procedimientos de las tropas del kaiser.

Suprimimos el texto en alemán, que publica también el referido folletín, para mayor brevedad y por no consistir en una prueba de fidelidad del traductor.

Longeviller 24 agosto 1914.—Aldea destruida por el 11.º de ingenieros. Tres mujeres colgadas de los árboles... (Del cuaderno de ruta de un soldado alemán.)

(Continuará.)

BIBLIOTECA SOCIALISTA

LIBROS Y FOLLETOS

- Lista de libros y folletos con precios: A 5 céntimos, A 10 céntimos, A 20 céntimos, A 30 céntimos, A 40 céntimos, A 50 céntimos, A una peseta.

Pedidos á la Administración de EL SOCIALISTA

Trabajadores Socialistas, GRAN BAZAR DE ZACARÍAS MANADA, Obrosos, M. ROCA, GASCA RELOJERO, SASTRERÍA de Rito Esteban, Farmacia, 3, Cooperativa Socialista de Chamartín de la Rosa.

COOPERATIVA SOCIALISTA, La Mutualidad Obrera, Cooperativa médico-farmacéutica y de enterramiento de trabajadores asociados.